



Resolución Directoral

Callao, 21 de Diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N°3322-2023-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°4959-2023-OL-HNDAC-C emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N°3216-2023-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N°3257-2023-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°4893-2023-OL-HNDAC-C emitido por la Oficina de Logística, la Carta N°001-2023-CC emitida por el representante común del contratista, la Carta N°122-2023-OL-OEA/HNDAC emitida por la Oficina de Logística, el Memorando N°1895-2023-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N°2624-2023-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°349-2023-DO-HNDAC emitido por el Departamento de Oncología, el Informe N°4173-2023-OL-HNDAC-C emitido por la Oficina de Logística y el Informe N°1016-2023-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por otra parte, tenemos que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, ahora bien, se tiene que con la Resolución Directoral N°544-2023-HNDA.DG, de fecha 31 de octubre de 2023 se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2023 (Versión 38), en la cual se incluye el procedimiento de "Adjudicación Simplificada: Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización piso 6 Pabellón B del HNDAC-C";

Que, es así, que con el Informe N°4893-2023-OL-HNDAC-C de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración, con el asunto ampliación presupuestal, donde solicita que se sirva gestionar la ampliación presupuestal de la certificación presupuestal de la certificación N°1296 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización, Piso 6, Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", correspondiente al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°37-2023-OEC/HNDAC - Primera Convocatoria por la suma de S/ 35,142.90 (Treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 90/100 Soles) y proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, con el Memorandum N°3257-2023-HNDAC/OEA, de fecha 14 de diciembre de 2023 la Oficina Ejecutiva de Administración, se dirige a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde solicita ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N°1296 para el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B

del HNDAC correspondiente al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°37-2023-OEC/HNDAC - Primera Convocatoria de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1296-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR ESPECIFICO DE GASTO	MONTO OTORGADO	AMPLIACIÓN	MONTO ACTUAL SOLICITADO
RECURSOS ORDINARIOS	2.3.24.21	S/. 475,538.63	S/. 35,142.90	S/. 510,681.53

Que, mediante el Memorando N°3216-2023-HNDAC/OEPE, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirigió a la Oficina de Logística, donde informa que aprueba la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N°1296, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", solicitado por la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales por el monto de S/ 35,142.90 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 90/100 soles);



Que, es así que a través del Informe N°4959-2023-OL-HNDAC-C, de fecha 18 de diciembre del 2023, remitido por la Oficina de Logística a la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó autorización del principal de la Entidad, para la aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado en la fase de selección del procedimiento de selección, adjudicación simplificada AS-SM-37-2023-OEC/HNDAC-1, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" por la suma total de S/510,681.53 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 53/100 soles);

Que, en cumplimiento de lo requerido, se tiene que mediante Memorando N°3322-2023-HNDAC/OEA, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual solicita opinión legal y/o informe legal respecto a los fundamentos técnicos desarrollados por la Oficina de Logística y el análisis de la documentación que acompaña el presente expediente, a fin de la Aprobación de la Oferta económica que supera el valor estimado en la fase de selección del procedimiento de selección, adjudicación simplificada N°37-2023-OEC/HNDAC;



Que, bajo dicho contexto, se puede observar en el acervo documentario que obra la aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, siendo que actualmente la Certificación de Crédito Presupuesto N°1296 es por un monto actual total de S/510,681.53, con lo cual se sustenta adjudicación simplificada AS-SM-37-2023-OEC/HNDAC-1, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", cuenta con los recursos necesarios a efectos de continuar con el referido procedimiento de selección;



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido los requisitos establecidos por la normativa en Contrataciones del Estado, contando con el acervo documentario completo, y en virtud al informe remitido por la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°1016-2023-HNDAC-OAJ, considera viable tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, adjudicación simplificada AS-SM-37-2023-OEC/HNDAC-1, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" por la suma de S/ 510,681.53 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 53/100 soles);



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del documento de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Oficina de Logística de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección AS-SM-37-2023-OEC/HNDAC-1, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;





Resolución Directoral

Callao, 21 de Diciembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de Adjudicación Simplificada-SM-37-2023-OEC/HNDAC-1, para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Hospitalización Piso 6 Pabellón B del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion" por la suma de S/510,681.53 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 53/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12937



